



Universidad
Nacional
de Rosario

2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

ROSARIO, 29 NOV 2024

VISTO el CUDI: EXP-UNR: 9648/2024, en el cual se tramita el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco adscripto a la Universidad Complutense de Madrid, España y la Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido convenio tiene por objeto trabajar en conjunto en las áreas de interés común, a fin de emprender la cooperación a partir de cada centro universitario de relaciones de beneficio mutuo.

Que Asesoría Jurídica se ha expedido mediante Dictamen n° 26.028 de fecha 05 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta la intervención de Secretaría Privada y el Área de Internacionalización.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco adscripto a la Universidad Complutense de Madrid, España y la Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

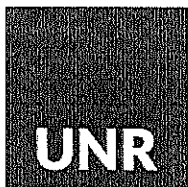
RESOLUCIÓN N°

7021 / 2024

ka


Ing. Agr. Msc. Guillermo MONTERO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Y EL CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN HUMANIDADES
Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DON BOSCO**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada en este acto por su Rector Lic. Franco BARTOLACCI, con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "UNR" y el CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "DON BOSCO", ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, representada en este acto por D. Rubén Iduriaga Carbonero, con DNI 07495600S, en calidad de Director del Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco (en adelante CES Don Bosco), en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según poder notarial número tres mil setecientos once, otorgado por el notario D. Jaime Recarte Casanova, el treinta y uno de julio de dos mil veinte, con CIF R7800159A y con domicilio a efectos del presente Convenio en calle María Auxiliadora, número 9, de Madrid, C.P. 28040.

CONSIDERANDO

I.- Que la UNR, tiene entre sus fines:

- a) Adquirir, conservar, acrecentar y transmitir críticamente el conocimiento, orientando su accionar a la formación plena de mujeres y hombres con compromiso social y con elevado sentido de la ética republicana.
- b) Constituirse como una comunidad en la búsqueda de la excelencia y calidad académica y científica sobre la base de la formación y capacitación permanente de sus integrantes.
- c) Admitir en su seno la más amplia pluralidad ideológica, política y religiosa, garantizando en sus claustros la libertad de expresión y petición en el marco de los principios democráticos y la tolerancia mutua.
- d) Afirmar y sustentar su compromiso social a través de todo tipo de prestaciones e interrelaciones con los distintos sectores de la sociedad, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.
- e) Impulsar la integración e interrelación con instituciones afines, gubernamentales y no gubernamentales locales, nacionales e internacionales que compartan o coincidan con sus fines y objetivos.
- f) Desarrollar sus funciones y actividades en un marco de irrestricto respeto por el medio ambiente orientándolas hacia el óptimo desarrollo humano.
- g) Garantizar y sostener el respeto irrestricto por los derechos humanos.



II.- Que el CES Don Bosco es una Institución Universitaria Salesiana que tiene entre otros objetivos, el fomento y la promoción de las actividades vinculadas a la formación universitaria. Para ello colabora en la formación de profesionales y futuros profesionales que intervienen en las diferentes áreas educativas, sociales y terapéuticas mediante la oferta de titulaciones universitarias, cursos de formación, programas de posgrado, conferencias, seminarios y cualquier otra iniciativa que permita la mejora de los ámbitos humanos, académicos y profesionales de su alumnado.

Su misión se centra en hacer una oferta de formación universitaria y profesional, fundamentalmente de carácter educativo, con base en el humanismo cristiano, de estilo salesiano, al servicio de las personas, preferentemente de los jóvenes, que les capacite para una contribución a la satisfacción de las necesidades cambiantes de la sociedad.

ACUERDAN, SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

PRIMERO: El objeto del presente convenio de colaboración es trabajar en conjunto en las áreas de interés común, a fin de emprender la cooperación a partir de cada centro universitario de relaciones de beneficio mutuo.

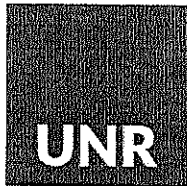
SEGUNDO: Crear mecanismos de colaboración bidireccional convenientes y a convenir las condiciones de su realización, de modo tal, que permitan ejecutar los objetivos que se propongan, efectuar seguimiento a los compromisos y evaluar los resultados.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas universidades requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinarán el programa de trabajo, los objetivos propuestos, calendario de actividades y los presupuestos y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta de Coordinación, antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

TERCERO: Para cada Convenio Específico, las partes designarán a quien coordinará la ejecución del Plan de Trabajo y asegurará el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como informará anualmente sobre los resultados a las autoridades correspondientes.

CUARTO: Desarrollar proyectos de interés común para promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en especial, en las áreas de docencia (cursos de grado, posgrado, seminarios de formación complementaria, conferencias, coloquios, encuentros, jornadas...), formación de docentes e investigadores, intercambio de miembros del personal docente e investigador y estudiantes, la investigación científica y tecnológica y la producción académica y científica, así como facilitar la participación en comisiones de trabajo que promuevan el Sello identitario en las correspondientes instituciones.

QUINTO: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.



Universidad
Nacional
de Rosario



Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

SEXTO: Para todo lo no previsto en este Convenio General, así como para su interpretación y debido cumplimiento, las partes resolverán toda discrepancia de común acuerdo. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo común se someterán al derecho internacional.

SÉPTIMO: Las actividades consignadas al amparo del presente Convenio General, no obligan a ninguna de las partes a comprometer recursos propios para asegurar los objetivos acordados. Al ejecutar acciones, programas y/o proyectos definidos por los Convenios Específicos y para los que requieran financiamiento, ambas partes convienen por separado o en conjunto, realizar gestiones para asegurar los fondos necesarios.

OCTAVO: Intercambio de información y confidencialidad. Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Convenio o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

NOVENO: El presente Convenio General entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración de cuatro años a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su intención de darle término.

Y para que así conste, a los efectos correspondientes, los representantes de ambas partes firman por duplicado el presente documento en la fecha indicada.

En Madrid / Rosario, a ____ de agosto de 2024.

07495600S

RUBEN

IDURIAGA (R:

R7800159A)

Firmado digitalmente

por 07495600S

RUBEN IDURIAGA (R:

R7800159A)

Fecha: 2024.10.02

17:30:10 +02'00'

D. Franco BARTOLACCI

Rector de la UNR

D. Rubén IDURIAGA CARBONERO

Director del CES Don Bosco

Firmado digitalmente por:

BARTOLACCI Franco

Fecha y hora: 31.07.2024 14:05p33

7 021 / 2024

.

.

.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.